



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2025-MDL/A

Layo, 13 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 051-2025/WLCH/GRD/MDL, de fecha 13 de febrero de 2025; el proveído de gerencia municipal de fecha 13 de febrero 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numeral 14.1, de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 de la precitada norma, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el 14.3 del anotado dispositivo, establece que los Gobiernos Locales deben constituir grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el numeral 11.7 del artículo 11° y el artículo 17° que los alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Informe N° 051-2025/WLCH/GRD/MDL, de fecha 13 de febrero de 2025, el Téc. Wilber Labra Choquepuma, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la emisión de la resolución de conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, periodo 2025, y adjunta acta de conformación;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de febrero de 2025, se dispnde la proyección del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, para el periodo del ejercicio fiscal 2025, el cual estará integrado por:

Presidente:

- CPC. Alfredo Bustamante Aragón
Alcalde de la Municipalidad de Layo

Integrantes:

- Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres
- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Sub Gerente de Desarrollo de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de OPMI
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de Almacén Central
- Jefe de Rentas
- Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información
- Jefe de Registro Civil
- Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Maquinaria
- Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación
- Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Jefe de ATM

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, al Gerente Municipal y Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
- Gerencia Municipal
- Gestion de Riesgo de Desastres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNL 0048924

